



## UNIVERSIDAD DEL SUR DE CALIFORNIA – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Convocatoria 2017 para la postulación de estancias posdoctorales

---

#### **Antecedentes**

La Universidad del Sur de California (USC) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ratifican el compromiso adquirido en 2014 mediante la firma de un Acuerdo Específico para la creación de un Programa Posdoctoral, para unir esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

#### **Objetivo**

Contribuir a la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de entre los Estados Unidos de América y México, y apoyar la formación de recursos humanos especializados en el marco de la cooperación científica y tecnológica internacional.

#### **Acerca de la Universidad del Sur de California**

La Universidad del Sur de California es una de las principales universidades privadas de investigación de Estados Unidos situada en el centro de Los Ángeles, California. USC es un centro mundial de artes, tecnología y negocios internacionales. Las diversas ofertas curriculares de USC ofrecen amplias oportunidades para el estudio interdisciplinario y la colaboración con investigadores líderes en entornos de aprendizaje altamente avanzados.

USC se distingue por sus altos niveles de actividad en investigación y es considerada entre las 25 mejores de acuerdo a los rankings nacionales e internacionales. USC tiene entre sus empleados, alumnos y egresados a cinco Premios Nobel, ocho Rhodes Scholars, tres MacArthur Fellows, 181 Fulbright Scholars, 78 Premios de la Academia (Oscar), 119 ganadores del Emmy, tres ganadores de la Medalla Nacional de las Artes, un ganador de la Medalla Nacional de Humanidades, tres ganadores de la Medalla Nacional de Ciencias, y tres ganadores de la Medalla Nacional de Tecnología e innovación.

#### **Población objetivo**

Investigadores de nacionalidad mexicana que hayan obtenido el grado de doctorado en un periodo de no más de cinco años. En caso de ser exbecario del Conacyt, deberá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo o Carta de Reconocimiento, según corresponda.



### **Condiciones de la estancia**

Las estancias posdoctorales tienen duración de un año con la posibilidad de renovar por un segundo año, previa evaluación del desempeño, sin estar sujeta a otra convocatoria.

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en la Universidad del Sur de California.

Los candidatos seleccionados deberán cumplir con el Reglamento de Becas del Conacyt vigente, lo que establezca la presente convocatoria, las Reglas de Operación del Fondo de Cooperación Internacional del Conacyt (FONCICYT) y demás normatividad aplicable.

### **Áreas del conocimiento**

Las estancias posdoctorales se pueden llevar a cabo en los diferentes programas académicos de la Universidad del Sur de California en las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias Biológicas
- Ciencias de la Tierra
- Química
- Ingeniería
- Ciencias de la Salud
- Gerontología
- Física
- Psicología
- Sociología
- Trabajo Social
- Ciencias espaciales
- Historia
- Farmacia
- Terapia ocupacional
- Terapia física
- Políticas públicas
- Biología craneofacial molecular
- Neurociencia

### **Montos y modalidades del apoyo**

Se apoyarán hasta 3 (tres) estancias posdoctorales, cada una por la cantidad de hasta USD \$60,000.00 (sesenta mil 00/100 USD) por hasta un año, y \$8,000 (ocho mil 00/100 USD) de apoyo complementario para seguros médico, dental, visual, de vida, de accidente, de muerte y desmembramiento, y discapacidad para un año, sin estar sujeta a otra convocatoria.



## **Procedimiento de aplicación**

### *Entrega electrónica*

Todas las candidaturas deberán registrarse de acuerdo a lo solicitado en el apartado "Requisitos de las propuestas" de la presente convocatoria en el siguiente link:

<http://postdocs.usc.edu/usc-conacyt-postdoctoral-scholars-program/>

Cada documento deberá adjuntarse en formato pdf en archivos separados

## **Plazos de envío de propuestas**

El plazo para presentar las candidaturas es el 25 de agosto a las 18:00 horas de la Cd. de México (hora del centro del país). Las propuestas recibidas fuera de tiempo no serán consideradas.

## **Requisitos de las Propuestas**

Todas las propuestas deben ser redactadas en inglés y deben incluir la siguiente información para ser consideradas:

- CV del investigador postulante (dos páginas; inglés).
- Carta de intención dirigida a la institución receptora, incluyendo un resumen de la propuesta y nombrado profesores-investigadores con quienes el postulante le gustaría desarrollar la propuesta (inglés).
- Propuesta detallada de la investigación, que debe de incluir: revisión de la literatura, calendarización, objetivos, entregables, y una explicación de cómo la investigación y entregables van a promover la interacción científica entre México y a los Estados Unidos
- Comprobante de grado de Doctor (PhD) (inglés).
- En caso de estar adscrito a alguna institución, carta del supervisor directo del investigador, en la que se informe su estatus laboral y se le autorice la realización de una estancia posdoctoral.
- 2 (dos) cartas de referencia académica.
- Explicación de cómo la investigación se alinea con el [Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 \(PECITI\)](#) del Conacyt.
- Carta de Liberación de Beca o Carta de Reconocimiento emitida por la Dirección Adjunta de Posgrados y Becas del Conacyt únicamente en caso de haber sido becario Conacyt.



### **Costos compartidos**

Debido a que el financiamiento es limitado, los candidatos que presenten propuestas pueden formar asociaciones con otras fuentes de financiamiento. Los candidatos deberán identificar las fuentes y los montos de financiamiento externo en sus solicitudes.

### **Preguntas acerca de la convocatoria**

Preguntas sobre la convocatoria en la Universidad del Sur de California favor de dirigirse con:

Dan Carino  
[postdocs@usc.edu](mailto:postdocs@usc.edu)

Preguntas sobre la convocatoria en el Conacyt favor de dirigirse con:

Rodrigo Bueno Romo  
[rbuenor@conacyt.mx](mailto:rbuenor@conacyt.mx)  
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4080

Mónica Angulo Miñarro  
[coop.int.ciencia@conacyt.mx](mailto:coop.int.ciencia@conacyt.mx)  
Teléfono (55) 5322 – 7700 ext. 4071

### **Proceso de evaluación y selección**

Todas las candidaturas estarán sujetas a un proceso formal de evaluación, coordinado por el CONACYT y USC y de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Revisión de elegibilidad. Las candidaturas serán consideradas para revisión técnica siempre y cuando cumplan con lo siguiente:
  - Incluyan todos los documentos requeridos
  - Cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria
2. Valoración del Comité de Evaluación. Las candidaturas elegibles serán revisadas por un Comité de Evaluación con base en la trayectoria del candidato, el mérito científico y la relevancia, impacto percibido y potencial a largo plazo de colaboración.
3. El Conacyt y la USC revisarán conjuntamente las propuestas mejor evaluadas y seleccionarán a los investigadores de acuerdo a sus prioridades y recursos disponibles. Los resultados serán publicados conjuntamente y los resultados son definitivos e inapelables.

### Criterios de Evaluación

- Calidad en la argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones para la selección del programa de posdoctorado pretendido.
- Justificación de la realización de una estancia posdoctoral en la Universidad del Sur de California demostrando la relación de esta solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
- Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa del posdoctorado, demostrando por el aspirante a través de su historial académico o profesional.
- Se considerará la información presentada por el aspirante, relativo a su experiencia profesional, en su caso.
- Contribución a los objetivos de la Convocatoria y el convenio de colaboración que la respalda.

### **Calendario**

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	Después de la aprobación del CTA (julio 2017)	USC CONACYT
Fecha límite de recepción de candidaturas	25 de agosto de 2017	USC CONACYT
Revisión administrativa de Propuestas	A partir del 28 de agosto de 2017	CONACYT
Evaluación y selección de Propuestas	A partir del 30 de agosto de 2017	USC CONACYT
Publicación de resultados de la evaluación de Propuestas	a partir del 18 de septiembre de 2017	USC CONACYT
Formalización de Proyectos	a partir del 18 de septiembre de 2017	USC CONACYT
Inicio de estancias posdoctorales	a partir del 15 de octubre de 2017 y antes de abril del 2018	USC CONACYT

### **Asignación de recursos**

En caso de ser aprobado para la realización de una estancia posdoctoral en la Universidad del Sur de California, la asignación de recursos se realizará de manera mensual durante la duración de la estancia, a través del procedimiento que se establecerá para ello.



### **Formalización**

Las estancias posdoctorales que resulten seleccionadas serán financiadas por el FONCICYT a través de una Notificación de Liberación de Recursos (NLR) entre el FONCICYT y la USC, a quien le corresponderá la entrega los recursos a los sujetos de apoyo. El proceso para la formalización tendrá una duración de no más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la publicación de resultados en la página web del Conacyt.

### **Rubros financiables**

FONCICYT pagará la parte del Conacyt correspondiente a la manutención y un pago único como apoyo para el seguro médico, dental y óptico.

### **Rubros no financiables**

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción administración o comercialización.

### **Seguimiento del apoyo y rendición de cuentas**

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

### **Interpretación y asuntos no previstos**

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos conjuntamente por el CONACYT y la Universidad del Sur de California y sus resoluciones serán inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, Reglas de Operación del FONCICYT y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.



La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

### **Elegibilidad de propuestas**

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Conacyt o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

Las candidaturas de quienes hayan realizado con anterioridad una estancia posdoctoral con beca del Conacyt por hasta 24 meses, o estén siendo apoyados por una beca CONACYT, no podrán ser beneficiarios de este programa.

El Conacyt únicamente financiará estancias posdoctorales con posibilidad de renovación por hasta un año adicional, siempre y cuando el posdoctorante seleccionado no haya recibido financiamiento previo del Conacyt.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas de manera extemporánea, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni con la USC, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria y los alcances de las mismas, estarán sujetos a lo establecido en el Acuerdo Específico firmado entre el Conacyt y la USC, la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

### **Equidad y no discriminación**

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.



### **Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### **Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

### **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial





reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.



**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Responsable de la Convocatoria**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico**

**Conacyt**